



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05001-31-03-015-2023-00238-00.
Demandante: CRISTIAN CAMILO BETANCUR CASTAÑO C.C. 1.017.217.441
Demandado: JUAN PABLO PINEDA JIMENEZ C.C. 1.036.637.394
Decisión: Corre traslado de tacha de falsedad / Requiere al demandante

Observa el Juzgado que en la contestación allegada el 12 de septiembre de 2023 (Pdf. 013 C. ppal), la parte demandada además de incoar excepciones de mérito planteó tacha de falsedad frente a los pagarés 1, 2, 3, 4 y 5 que constituyen la base de recaudo en esta oportunidad.

Pese a ello, en auto del 19 de octubre de 2023 (Pdf. 014 c. ppal), se corrió traslado de las excepciones de mérito planteadas, no ocurriendo lo mismo con la tacha de falsedad, la cual, según el inciso 3º del artículo 270 del C. G. del P., establece ***“De la tacha se correrá traslado a las partes para que presenten o pidan pruebas en la misma audiencia”***.

Como consecuencia de ello, con el ánimo de evitar irregularidades procesales y futuras solicitudes de nulidades; SE CORRE traslado de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 27º visto en armonía con el artículo 443.1 del C. G. del P., a la parte demandante, de la tacha de falsedad planteada por el demandado.

Se requiere a la parte demandante, POR ÚLTIMA VEZ, a fin de que se sirva aportar en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, los títulos valores objeto de recaudo en original; de no contar con ellos dirá dónde se encuentra cada uno

07

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ.

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db89846041cc2710d72238e1860d10733e82660b7035c3930476625dce3d4372**

Documento generado en 06/05/2024 01:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>